



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:

18 de diciembre de 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad por lo previsto en el Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la ley 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de la Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación.

El artículo Sexto del Manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. establece que, la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia, se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Sexto del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P., tiene como objetivo principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Yondó y en otros municipios con los cuales haya celebrado convenios para la misma finalidad. Sus actividades incluyen el transporte de aguas residuales, transporte de agua potable, recolección y transporte de residuos sólidos, barrido de calles y vías públicas, disposición final de residuos sólidos, y otras actividades complementarias.

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) constituye un instrumento ambiental estratégico, diseñado para garantizar la gestión adecuada y sostenible de los vertimientos generados en los sistemas de alcantarillado público. Este plan establece un conjunto de actividades, programas y proyectos que buscan la recolección, transporte,



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

tratamiento y disposición final de las aguas residuales, alineándose con los objetivos de sostenibilidad ambiental y la normatividad vigente.

En cumplimiento con las disposiciones regulatorias de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA), entidad encargada de velar por la protección y manejo de los recursos hídricos en su jurisdicción, los prestadores del servicio público de alcantarillado tienen la obligación de presentar informes semestrales sobre los avances y resultados del PSMV. Estos informes deben evidenciar de manera técnica y detallada los logros obtenidos frente a las metas establecidas, asegurando la correcta implementación de las acciones previstas en el plan.

El informe del PSMV no solo constituye un requisito legal, sino que además es una herramienta clave para **Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental**: La presentación periódica del informe permite demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco legal ambiental colombiano, específicamente en lo relativo al tratamiento de vertimientos y la protección de los cuerpos de agua receptores. **Proteger los recursos hídricos**: Al documentar y evaluar las acciones implementadas para la gestión de vertimientos, se fomenta la sostenibilidad de los recursos hídricos y se minimizan los impactos negativos en los ecosistemas acuáticos. **Evitar sanciones legales**: El incumplimiento en la entrega oportuna del informe podría derivar en sanciones administrativas, económicas o legales por parte de CORANTIOQUIA, lo que afectaría la operación y reputación del prestador de servicios. **Facilitar la planificación y toma de decisiones**: Los resultados consignados en el informe son esenciales para identificar áreas de mejora, ajustar estrategias y garantizar que las metas del PSMV estén alineadas con los objetivos ambientales definidos por CORANTIOQUIA.

Elaborar un informe del PSMV requiere un alto nivel de especialización técnica, dado que su contenido debe incluir información detallada y precisa sobre la implementación de las actividades contempladas en el PSMV, así como los resultados obtenidos en términos de calidad del agua, reducción de cargas contaminantes y cumplimiento de las metas ambientales. Igualmente, este informe debe estar a conformidad con los estándares normativos exigidos por CORANTIOQUIA, lo que implica un conocimiento profundo de la normativa ambiental vigente y de los requisitos específicos para la presentación del informe.

El análisis técnico y científico de estar basado en datos obtenidos de monitoreos y evaluaciones periódicas, que garanticen la validez y confiabilidad de los resultados reportados.

Dado que el informe debe ser presentado dos veces al año, con una periodicidad de seis meses, y considerando que se trata de un documento técnico de alta complejidad, es imprescindible contar con el apoyo de profesionales especializados en ingeniería ambiental, saneamiento, recursos hídricos y gestión de vertimientos. La contratación de este servicio asegura que el informe sea elaborado con rigor técnico, en conformidad con las exigencias legales y dentro de los plazos establecidos por la autoridad ambiental.

La elaboración profesional y oportuna del informe del PSMV representa un beneficio significativo, no solo para garantizar el cumplimiento normativo, sino también para fortalecer la sostenibilidad ambiental y operativa del servicio de alcantarillado público.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

Entre los impactos y beneficios se destacan el **cumplimiento de la tasa retributiva**: La correcta presentación del informe respalda el cálculo y pago adecuado de la tasa retributiva, un tributo ambiental exigido por las autoridades competentes por el uso y posible contaminación de los recursos hídricos. **Mejora de la gestión ambiental**: La contratación asegura que el informe refleje con precisión los avances en la reducción de los impactos ambientales derivados de los vertimientos, lo que contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. **Fortalecimiento institucional**: Un informe de calidad elaborado por expertos genera confianza ante CORANTIOQUIA y otros actores, fortaleciendo la imagen institucional del prestador de servicios públicos. **Optimización de recursos**: Delegar esta labor técnica en especialistas permite a la entidad concentrar sus recursos internos en otras áreas estratégicas de su operación, garantizando eficiencia y efectividad en el cumplimiento de sus obligaciones.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

“APOYO EN LA ELABORACIÓN DE INFORME DEL PLAN DE SANEAMIENTO DE VERTIMIENTOS -PSMV- DEL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 2024 DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.”

2.2. ALCANCE:

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de APOYO EN LA ELABORACIÓN DE INFORME DEL PLAN DE SANEAMIENTO DE VERTIMIENTOS -PSMV- DEL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 2024 DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación:

- Código **UNSPSC 77101601** Producto: Planificación de desarrollo ambiental urbano.
- Código **UNSPSC 80111614** Producto: Servicios Temporales de ingeniería.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Recolección y análisis de información actualizada sobre el monitoreo de vertimientos, calidad del agua, cargas contaminantes y las actividades implementadas en el periodo 2024.
- b) Evaluación de cumplimiento mediante la comparación de los resultados obtenidos con los objetivos, metas y cronogramas establecidos en el PSMV, asegurando la alineación con los lineamientos y requisitos de CORANTIOQUIA.
- c) Elaboración, análisis técnico y envío del informe semestral del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA).



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- d) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- e) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
- f) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
- g) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
- h) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- i) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- j) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- k) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- l) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.:

- 1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- 2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
- 3) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.
- 4) Recibir los servicios y/o obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
- 5) Controlar la calidad de los servicios y/o obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.
- 6) Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios, suministro, compraventa, alquiler, obra o cual sea la tipología.
- 7) Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de las obras o servicios contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Yondó.

2.6. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2.024.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

2.7. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es PRESTACION DE SERVICIOS y la cuantía del contrato, la cual equivale a **3.07 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente aproximadamente**; Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P. que dispone que:

ARTICULO DÉCIMO. FORMAS DE SELECCIÓN

1. INVITACIÓN DIRECTA

1.1 Solicitud privada de una oferta

Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a TRESCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300SMLMV), se efectuara una sola invitación privada, por medio escrito o electrónico. Esta contratación se hará mediante contrato y será firmado por el Gerente de la empresa.
(...)

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de **Cuatro Millones De Pesos Con Cero Centavos M/CTE (\$4.000.000,00).**

Este valor ha sido estimado considerando el número de obligaciones y responsabilidades que deberá asumir el contratista; además de que la oferta de este tipo de PRESTACION DE SERVICIOS en el municipio es muy baja.

La empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1% y RETEICA 1%.

La empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

PRESTACION DE SERVICIOS: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces acerca del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa, Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2024 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 00218 del 18/12/2.024,** **Rubro: 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.**

Finalmente, estos son los aspectos tributarios, financieros, contables y presupuestales a tener en cuenta para el pago del valor del contrato a celebrar: PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1% y RETEICA 1%.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia del documento de identidad
3. Hoja de vida y soportes de idoneidad
4. Registro Único Tributario Actualizado
5. Certificado de Afiliación a EPS o pago de aportes del mes inmediatamente anterior
6. Certificado de Afiliación a Fondo de Pensiones o pago de aportes del mes inmediatamente anterior (si aplica)
7. Tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica)
8. Fotocopia de la Libreta militar (si aplica)
9. Formato de autorización de consulta de antecedentes (fiscales, disciplinarios, judiciales, de medida correctivas, de delitos sexuales, de deudores alimentarios morosos, u otros)
10. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
11. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

PERSONA JURIDICA:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a (1) mes.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
4. Soportes Experiencia e idoneidad del contratista
5. Registro Único Tributario
6. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes suscrita por el representante legal
7. Formato de autorización de consulta de antecedentes (fiscales, disciplinarios, judiciales) de la Empresa
8. Formato de autorización de consulta de antecedentes (fiscales, disciplinarios, judiciales, de medida correctivas, de delitos sexuales, de deudores alimentarios morosos, u otros) del representante legal de la empresa.
9. Paz y salvo de la empresa y el representante legal expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
10. Paz y Salvo de la empresa y representante legal expedido por la E.S.P. de Yondó

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que la empresa persigue con la contratación, se esgrimen a continuación los aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Empresa en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.
4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

6.1. ASIGNACIÓN:

En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignarán los siguientes riesgos:

1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.
2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsibles, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.
5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.
6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.
8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos,



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

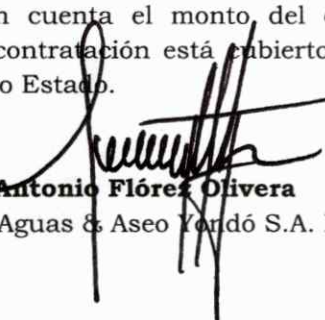
Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

7. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo del manual de contratación vigente, y dada la discrecionalidad del Gerente de la empresa para determinar si cada contratación deberá obtener la aceptación de garantías, La gerencia de la empresa ha determinado que para el presente contrato a celebrar, por su naturaleza y cuantía, no se exigirá la suscripción de garantías por parte del contratista

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales; además tomando en cuenta el monto del contrato, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.


Evaristo Antonio Flórez Olivera
Gerente Empresa Aguas & Aseo Yondó S.A. E.S.P.

Proyectó: Magally Tarazona Niño - Asesor Jurídico
Aprobó: Evaristo Antonio Flórez Olivera / Gerente